



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**8611**

*Resolución del director general del Servicio de Salud 24 de julio de 2018 por la cual se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ibiza*

#### Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 (BOIB nº. 67 de 31 de mayo de 2018) y su modificación mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2018 (BOIB nº 86 de 12 de julio de 2018) se aprobaron las bases comunes, que constituyen el régimen jurídico que rige de manera uniforme el desarrollo de las pruebas selectivas para cubrir las plazas correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2016 y 2017 aprobados mediante los acuerdos del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016 (BOIB nº 158/2016, de 17 de diciembre), de 27 de enero de 2017 (BOIB nº 12/2017, de 28 de enero) y de 22 de diciembre de 2017 (BOIB nº 157/2017, de 23 de diciembre) del personal dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría médico/médica de urgencia hospitalaria.
2. En el anexo II de las bases citadas figuran las plazas de médico/médica de urgencia hospitalaria, que deben ser convocadas, en régimen descentralizado, en el sector sanitario de Ibiza, (Hospital Can Misses).
3. La negociación con las organizaciones sindicales.
4. Las competencias que otorga la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares incluidas en las ofertas de empleo público para los años 2016 y 2017 del sector sanitario de Ibiza, (Hospital Can Misses).
2. Aprobar las bases que deben regir esta convocatoria, que se adjuntan a esta resolución como anexo I.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en las webs <http://opoibsalut.caib.es> y [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es), y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, de las gerencias de atención primaria y de atención especializada y de la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Palma, 24 de julio de 2018

**El director general**

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)  
Julio Miguel Fuster Culebras

**ANEXO**

**Bases de la convocatoria**

1. Se convoca un concurso-oposición para cubrir 8 plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de médico/médica de urgencia hospitalaria (grupo A1) del Servicio de Salud de las Islas Baleares, correspondientes al sector sanitario de Ibiza, (Hospital Can Misses), de acuerdo con la distribución siguiente:

a) 8 plazas para el turno libre, 1 de las cuales corresponde a la reserva para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, sin perjuicio de que tenga que acreditarse la capacidad funcional para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento.

2. Las personas aspirantes solamente pueden participar en uno de los turnos establecidos.

3. Las pruebas selectivas se rigen por estas bases de convocatoria y la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 (BOIB nº 67 de 31 de mayo de 2018) y su modificación mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2018 (BOIB nº 86 de 12 de julio de 2018) por la que se aprobaron las bases comunes, que constituyen el régimen jurídico que rige de manera uniforme el desarrollo de las pruebas selectivas.

4. Para ser admitidas a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de las bases comunes. Los requisitos de titulación a los que se refiere la base 2.1.c de las bases comunes son los siguientes:

- Estar en posesión de cualquier título de médico especialista o el certificado previsto en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
- En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.

5. El procedimiento y las recomendaciones para presentar las solicitudes se detallan en la base 3 y en el anexo IV de las bases comunes. El plazo para presentar solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución. Si el último día es inhábil, el plazo debe entenderse prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. Los miembros del Tribunal calificador son los siguientes:

Titulares:

Presidente: José Luis Guerrero Arcos  
Secretaria: Luisa Mateu Bennassar  
Vocal 1: Bernardino Comas Díaz  
Vocal 2: Jordi Tarradas Torras  
Vocal 3: Isabel Rotger Reina  
Vocal 4: María Angeles Leciñena  
Vocal 5: Antonio Fco. Mas Seguí  
Vocal 6: Claudio Triay Madrid

Suplentes:

Presidenta: María Luisa Fernández Bernabeu  
Secretario: Juan Luis Marqués Pascual  
Vocal 1: Pere Rull Beltrán  
Vocal 2: Germán Llopis Sanchís  
Vocal 3: Pere Serra Simó  
Vocal 4: Alfredo Ceñarro Sanz  
Vocal 5: Eva Fernández Garzón  
Vocal 6: Josep Borrás Atienza

